



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE DECLARACION**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación.**

### **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte las siguientes medida económicas, con carácter urgente, las cuales beneficiarían el funcionamiento de los centros médicos consultorios, poli consultorios y centros de atención de medicina ambulatoria privados, en todo el país, con la finalidad que puedan atender las demandas espontaneas de la población que tienen enfermedades no vinculadas al COVID-19:

A.- Para lograr el normal funcionamiento de tales centros médicos solicito se adopten las siguientes medidas económicas:

1. La suspensión de los vencimientos por 90 días de los impuestos que deriven del ejercicio de la profesión médica, enfermería y profesionales de la salud a fines.
2. La suspensión por el plazo de 90 días del pago de las obligaciones sociales y previsionales referidas a las contribuciones de los trabajadores dependientes.
3. La suspensión del corte de tarifas de servicios esenciales básicos, como luz, agua, gas, que permitan el normal funcionamiento de estos centros de salud.



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Frente al gran desafío que como Nación nos toca vivir debido a la pandemia del coronavirus COVID-19, es que presento este proyecto de declaración en el cual solicito al Poder Ejecutivo, pueda adoptar medidas económicas que beneficien a los centros médicos privados, poli consultorios, centros de atención medica ambulatoria, con la finalidad que puedan atender la demanda espontanea de pacientes con enfermedades no vinculadas al COVID-19-

La finalidad de estas medidas, ayudaría a descomprimir las demandas de atención médica que están ocurriendo en los hospitales públicos y en clínicas privadas de todo el país. Además resguardaría a la población que sufre otras dolencias de no contraer el virus ya que no serán atendidas en hospitales públicos, privados y clínicas en los cuales habrá pacientes contagiados por COVID-19. Además se podrían ocupar de la emisión de recetas, que muchos pacientes necesitan obtener para la compra de sus medicamentos y actualmente tienen que ir a estas Clínicas o Hospitales para la obtención de la misma.

Estas medidas ayudarían al resguardo de la población, a la no propagación del virus, daría una respuesta al posible colapso del sistema de salud, evitando de esta manera no descuidar a la población argentina que puede sufrir cierta contingencia, accidente, afección en su salud o tratamiento de una enfermedad, como puede ser diabetes, hipertensión, etc.

Evitaríamos la propagación del virus a pacientes que adolecen de otras enfermedades, los cuales por tener enfermedades preexistentes, son pacientes de mayor riesgo y se deben atender en lugares donde no haya pacientes enfermos por COVID-19.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados acompañe en la aprobación de este proyecto de declaración.



**CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA**

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*